

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Lima 26 de Diciembre del 2023

VISTO:

El rol de programación mensual de Guardias Hospitalarias y Retenes del mes de Octubre 2023, de médicos residentes elaborados y aprobados por la jefatura de la Direcciones, Departamentos, Oficinas y Servicios del Instituto Nacional de Salud del Niño, y que mediante el Memorando N° 1330-2023-OEAIDE-INSN de Pediatría;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico establece que el **SINAREME**, son instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA-DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de la Salud, el mismo que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, con Decreto Legislativo N°1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, con Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, establece que "la guardia Remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas, el número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez, (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del Programa de Formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente, la guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, de acuerdo al INFORME N°969-ACA-INSN-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Área de Control de Asistencia se sustenta el pago de las guardias efectivas realizadas por el médico residente, **M.C. Vera Salazar Juan Diego** durante el mes de octubre 2023, conforme al reporte de la base de datos del Área de Control de Asistencia, cuyo importe asciende a **S/. 615.86 (SEISCIENTOS QUINCE CON 86/100 Soles)**; el mismo que será ejecutado en la Planilla Única de Haberes del mes de diciembre 2023;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad de poder disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;

Que, con el Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°232-2017-EF, fija el monto de la entrega económica por guardia, Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico, Ley N° 31084;





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De conformidad con la Ley 31366 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;

Con la visación del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones; y con visto bueno de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar con eficacia anticipada el pago al Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el pago por concepto de Guardias Hospitalarias por el monto de **S/. 615.86 (SEISCIENTOS QUINCE CON 86/100 Soles)**; realizado por el servidor médico residente del 3er año programado a cumplir el rol de guardias hospitalarias en el servicio de Pediatría del Instituto Nacional de Salud del Niño, Unidad Ejecutora 010, correspondiente al mes de OCTUBRE 2023, según detalle que a continuación se indica.

N°	DNI / C.EXT	PERSONAL	GD		GN		GDF		GNF		TOTAL	TOTAL
			DÍAS	MONTO	DÍAS	MONTO	DÍAS	MONTO	DÍAS	MONTO	DÍAS	
1	47629092	VERA SALAZAR JUAN DIEGO	3	263.94	0	0.00	0	0.00	2	351.92	5	615.86
TOTAL GENERAL											S/.	615.86

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Economía y la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
JCAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/SMMA/EMIL/jbit

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Unidad de Remuneraciones
- () Área de Control de Asistencia
- () Of. Estadística e Informática



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño-Breña



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME - N°969-ACA-INSN-2023

A : **ABOG. FANNY LISBETH PÉREZ RAMÍREZ**
Jefe de la Oficina de Personal.

ASUNTO : Ejecución de pago de Guardia Hospitalaria del mes de octubre -2023
MC. VERA SALAZAR JUAN DIEGO

FECHA : Breña, 26 de diciembre de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y hacer de conocimiento que, el profesional, **MC. VERA SALAZAR JUAN DIEGO**, de condición RESIDENTE, del Instituto Nacional de Salud del Niño, no se le pago las Guardias del mes de octubre, el monto de **S/615.86 Nuevo soles**, por no contar con el rol de programación en el tiempo adecuado para descargar al Sistema de Control de Asistencia.

Así mismo, la jefatura de su servicio y el Sistema de Marcación valida la asistencia y permanencia del servidor, **MC. VERA SALAZAR JUAN DIEGO** durante el mes de octubre realizando 5 guardias (3 GA4 Y 2 GB3), por lo que se informa que el monto del pago de S/615.86 nuevos soles, se hará efectiva su ejecución mediante la planilla en el presente mes de diciembre 2023.

Es todo cuanto tengo que informar. Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Sra. ELIZABETH MORILLA LIZA
Jefa del Área de Contratación y Asesorías
Oficina de Personal



FLPR/SMMA/EML/jbit

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
T (511) 330-0066
insn@ins.gob.pe